

DECRETO U. DE C. Nº 92 180

VISTOS:

Lo solicitado por el Sr. Director de la Escuela de Graduados en orden a aprobar nuevos textos Reglamentarios para los **Programas de Doctorado y Magister y de Diplomado**; que esta iniciativa ha sido estudiada y analizada por los integrantes del Consejo Asesor de la Escuela de Graduados, Jefes de Programas, representantes de las Facultades y de la Dirección de Planificación e Informática; que esta materia en la actualidad, está regulada por el Decreto U. de C. Nº 82-405 del 09.07.82, modificado por el Decreto U. de C. Nº 88-1136 de 30.12.88, que en sus artículos 1º y 2º fijó el texto de los **Reglamentos ORGANICO Y NORMATIVO** de la Escuela de Graduados, respectivamente; lo acordado por el Consejo Académico en sesiones de los días 9 y 30 de enero del año en curso; la opinión favorable del Sr. Vicerrector; lo informado por el Sr. Director de la Escuela de Graduados en nota del 15.05.92; lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 90-242 de 11.06.90 y lo preceptuado en los artículos 33, inciso 3º y 36 Nº 6 de los Estatutos de la Corporación,

DECRETO:

1º) **MODIFICASE** el Decreto U. de C. Nº 82-405, en el siguiente sentido:

Derógase el artículo 2º del mencionado Decreto. En consecuencia, se substituye el texto del **REGLAMENTO NORMATIVO** de la Escuela de Graduados, que se contempla en dicha disposición, por dos nuevos Reglamentos que se denominan: **REGLAMENTO DE PROGRAMAS DE DOCTORADO Y MAGISTER Y REGLAMENTO DE PROGRAMAS DE DIPLOMADO**, respectivamente.

Copia de dichos Reglamentos debidamente visados por el Secretario General en cada una de sus hojas, quedará archivada en la Escuela de Graduados, Oficina de Títulos y Grados, DARAE, y Oficina de Partes y Archivos.



2º) A contar de esta fecha, queda derogada toda norma contraria e inconciliable con las contenidas en los Reglamentos aprobados por el presente Decreto.

Transcribese a los Sres. Vicerrectores; a los Sres. Decanos de Facultades, y Director Unidad Académica Los Angeles; a los Sres. Directores de Docencia, Investigación, Escuela de Graduados, Asuntos Estudiantiles; Escuela de Graduados; al Sr. Jefe de DARA; al Sr. Contralor; Oficina de Títulos y Grados; Sr. Jefe de Servicio Jurídico; y a la Oficina de Partes y Archivos.

Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 20 de mayo de 1992.


AUGUSTO PARRA MUÑOZ
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


CARLOS ALVAREZ NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

CAN/ea.